

RESOLUCION RL - 5334

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 5 de Agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 18° de este Cantón Ab. Germán Castillo S., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TRAILER MIENTES C. LTDA";

Que el Sr. Rómulo B. Muentes C., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 3064 de 19 de Octubre de 1.978;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-950-DIA de 17 de Noviembre de 1.977, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TRAILER MIENTES C LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 5 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

QwP

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

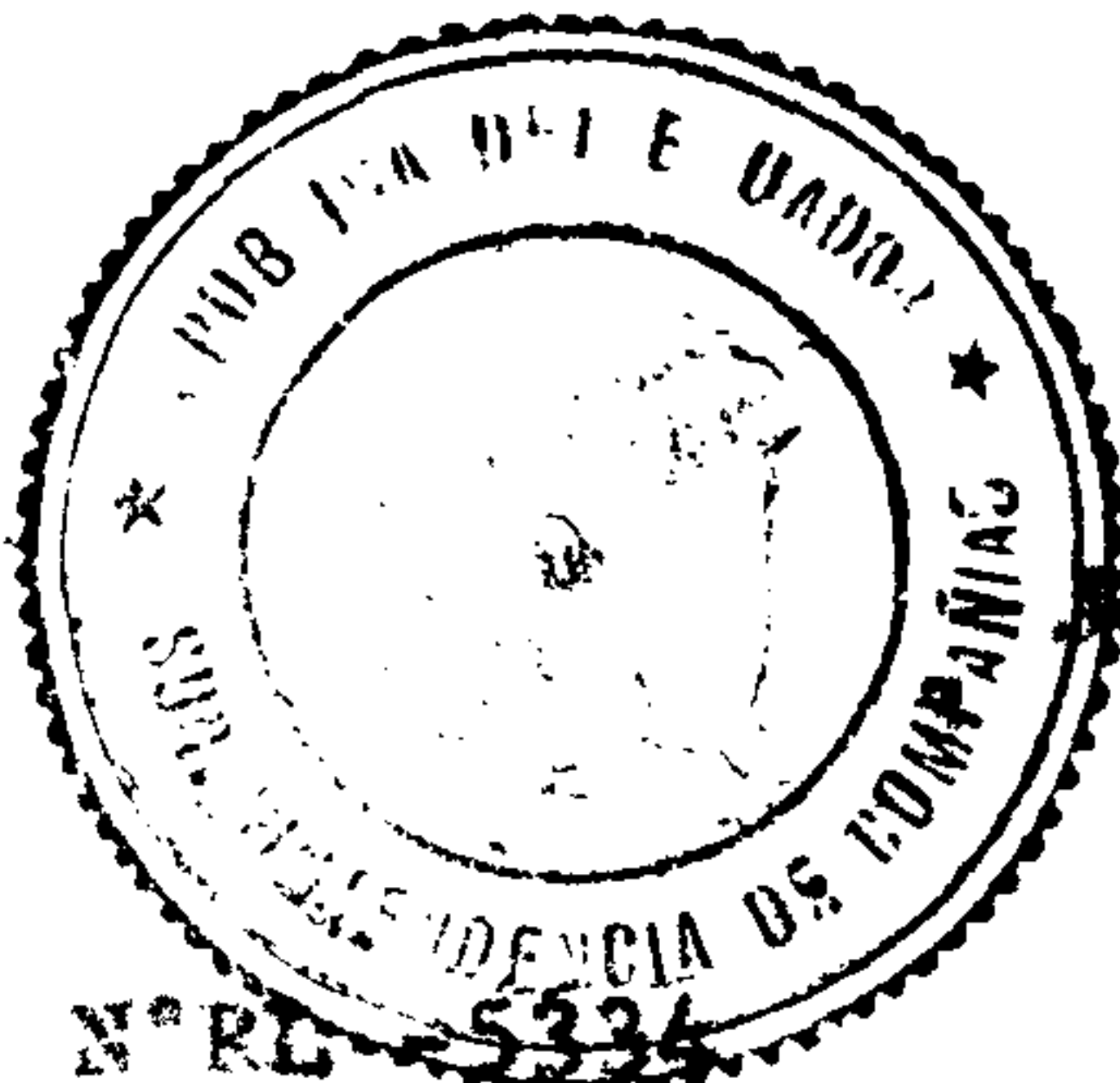
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de Agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañias en Guayaquil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



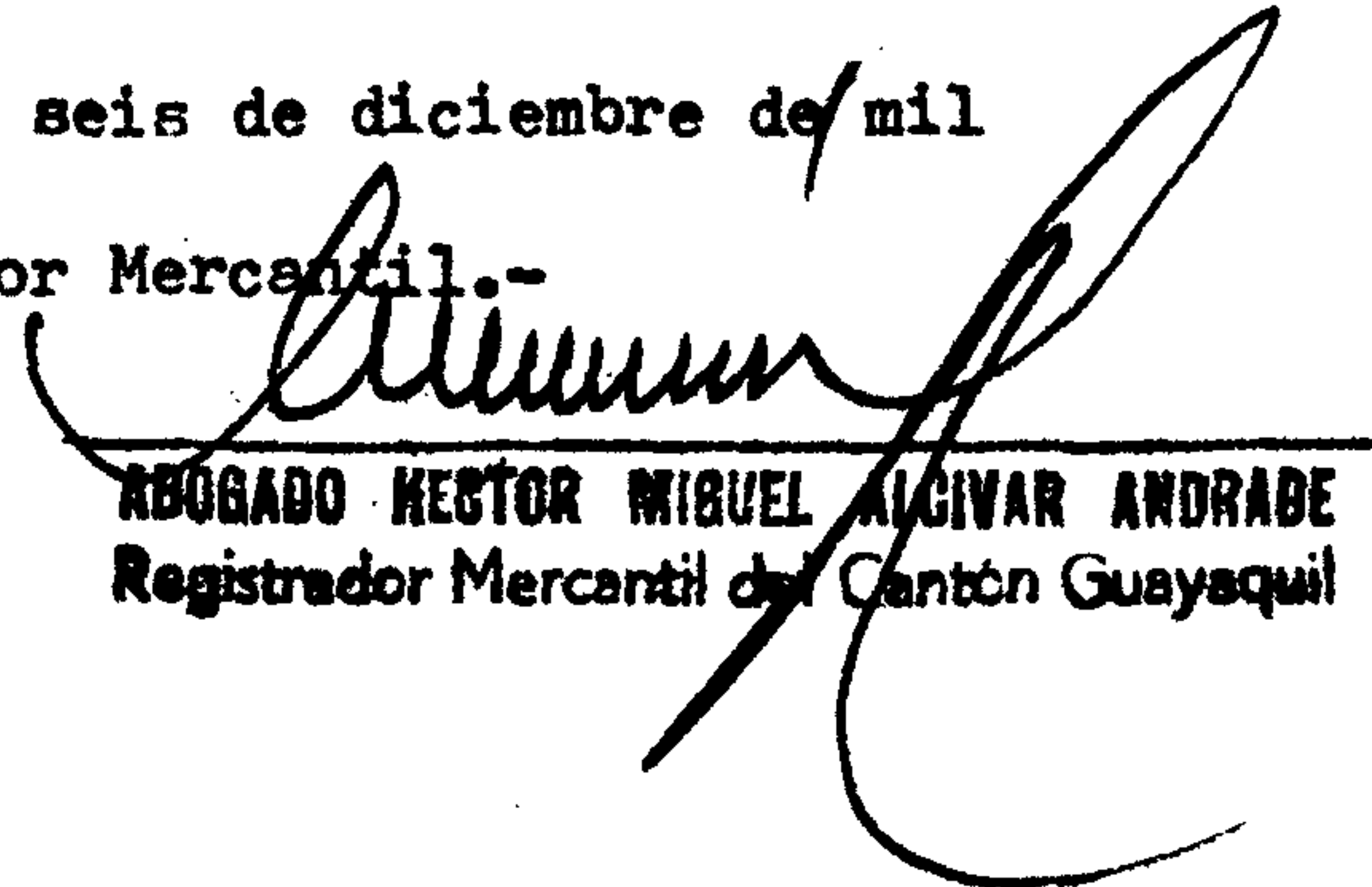
José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol. N° RL-5334
AdeF:pvc

[Handwritten signature]

710 23
QUEDA inscrita esta resolución de fojas 12.855 a 12.859, número 921
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú-
mero 23.870 del Repertorio.- Guayaquil, a seis de diciembre de mil
novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

